DICTAMEN D.A.J. Nº 656 del 22 de Marzo de 2021.-

REF.: **DAJ Nº1062/2021** - LLAMADO UEP-MOPC N° 28/2017 REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CANINDEYU – LOTE 6 ID. 334.90. EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO DURANGO. Convenio Modificatorio N° 1

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio N° 1 y la resolución respectiva.

ANTECEDENTES

1. Memorándum DCV Nº 300/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (26/02/2021).
2. Nota GPCV/UEP-MOPC Nº 701/2019 de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (16/09/19).
3. Nota DCV Nº 1554/2020 de la Dirección de Caminos Vecinales (24/06/2020).
4. Nota DCV Nº 1555/2020 de la Dirección de Caminos Vecinales (24/06/2020).
5. Nota DCV Nº 2230/2020 de la Dirección de Caminos Vecinales (19/08/2020).
6. Nota DCV Nº 3652/2020 de la Dirección de Caminos Vecinales (10/12/2020).
7. Nota DCV Nº 3846/2020 de la Dirección de Caminos Vecinales (23/12/2020).
8. Memorándum DAJ Nº 389/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (19/02/2021).
9. Memorándum UOC Nº 260/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (11/02/2021).
10. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 05/2021 (10/02/2021).
11. Memorándum UOC Nº 212/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (08/02//2021).
12. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (04/02/2021) - (08/02/2021).
13. Garantía de Anticipo Financiero del Banco BASA (11/11/2020).
14. Garantía de Cumplimiento del Contrato emitido por el Banco BASA (20/06/208).
15. Memorándum DCV N° 116/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (28/01/2021).
16. Memorándum UAC N° 09/2021 de la Unidad Administrativa Contable (28/01/2021).
17. Memorándum DE/DCV N° 439/2020 del Departamento de Ejecución (27/01/2021).
18. No Objeción del BID (21/01/2021).
19. Nota DCV N° 54/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales (11/01/2021).
20. Borrador de Resolución Ministerial.
21. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1.
22. Informe Técnico de la Coordinación de Obras de la DCV (30/12/2020).
23. Memorándum del Supervisor de Obras Ing. Oscar Figueredo (28/12/2020).
24. Nota MOPC N° 1781/2020 (11/12/2020).
25. Nota N° M-0146-2020 (23/07/2020)
26. Nota C.D. N° 306/2020 de Consorcio Durango (22/07/2020).
27. Documentación Técnica.

Abog. Ethelvina Díaz Martínez
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

28/100 ochenta y siete

NORMATIVA APLICABLE

1. ***Contrato:*** *Contrato SG Ministro N° 147/2018 (07/06/2018)*

- ***Punto 7:*** *El Contratista se obliga a ejecutar para EL CONTRATANTE las obras previstas en el presente contrato en un plazo de 720 (setecientos veinte días) días calendario.*

- ***Punto 8: "Vigencia del Contrato":***

  La Vigencia del presente Contrato será conforme hasta la recepción final de las obras.

- **CGC A. Disposiciones Generales. Definiciones 1. 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:**

  (cc) *Una variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.*

  (r) *La Fecha Prevista de la Terminación de las Obras es la Fecha en que se prevé que el Contratista debe terminar las Obras y que se especifica en la CEC. Esta fecha podrá ser unificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar.*

  Definiciones y Abreviaturas Adicionales: 1.1.1 *Acuerdo Suplementario: El Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un trabjao Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, previo consentimiento dado por el fiador.*

  1.1.1 Dirección de Caminos Vecinales – DCV: *La repartición del MOPC, encargada de la Supervisión de la Ejecución de la Obra.*

  1.1.22 Ingeniero Supervisor de Obras: *El Ingeniero funcionario del MOPC designado para realizar las tareas de Supervisión directa en obra, para el control, e inspección de los trabajo0s y decisión de asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales.*

  1.1.24 ***Director*** de Fiscalización*: Es la máxima autoridad de la empresa Consultora de Fiscalización o Gerencia de Obra.*

  1.1.25 Ingeniero Fiscal de Obras: *El Ingeniero contratado para realizar las tareas de Fiscalización directa en obra, para el control e inspección de los trabajos y decisión de asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales.*

- **CEC 1.1 (r).** El Plazo previsto para la terminación de la totalidad de las Obras es de: 720 días calendario. El plazo se inicia a partir de la Orden de Inicio.

  (u) El Gerente de Obra es la empresa Consultora de Fiscalización, designada por el MOPC, que será responsable de fiscalizar la ejecución de las Obras y administrar el Contrato bajo la supervisión de la Dirección de Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Asimismo, la Dirección de Caminos Vecinales designará un Ingeniero Supervisor para realizar las tareas de supervisión de obra, de

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

control e inspección de los trabajos y decidirá asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales.

- **CGC 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación:** *28.1 El Gerente de Obra deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.*

  28.2. *El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuanto tiempo, dentro de los 21 días siguiente a la fecha en que el Contratista solicite al gerente de Obras la decisión sobre los efectos de una variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.*

- **CEC 28.2 Se agrega:** i) Límite de las inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga del plazo de terminación:

  El Fiscalizador y la Contratista registrarán los días de lluvias y evaluarán su incidencia en base al siguiente esquema:

  a) Serán considerados como causales de modificación del plazo de terminación, los días de lluvias iguales o mayores a 10 mm acumuladas en 24 horas ocurridas y documentaciones a través de la estación pluviométrica de la zona de obra (instalada por el contratista a ser controlada por la Fiscalización, recién desde que estas superen en total 18 días acumulados dentro del periodo Trimestral de análisis…
  Deberán ser registradas las lluvias ocurridas en forma inmediata en el libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Fiscalización y posterior aprobación de la DCV, si corresponde.
  Los días de prórroga ocasionadas por inclemencias climáticas será materializado por una Orden de Ejecución o comunicación a la contratista por la DCV.

  b) En caso de eventos naturales extraordinarias (precipitaciones superiores a 80 mm en 24 horas, inundaciones, crecidas de ríos, otros), que imposibiliten el acceso al sitio de obras de equipos, materiales y personal de obra, los mismos deberán ser asentados y documentados en forma inmediata en libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Fiscalización y posterior aprobación de la DCV, si corresponde, como evento compensable.

- **CGC 39. Variaciones: 39.1** *Todas las variaciones deberán incluirse en los programas actualizados que presenten el Contratista.*

- **CEC 1.1.12 Documentos del Contrato:** *Los documentos que regirán para la ejecución de la Obra, los cuales forman parte del Contrato, y cualquier modificación subsecuente del Contrato original en ejecución.*

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

286 (dos ochenta y seis)

2. Ley Nº 5519 / APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Nºs 3363/OC-PR Y 3364/CH-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$. 100.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIEN MILLONES), CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Y EL CONVENIO DE CRÉDITO POR UN MONTO DE HASTA US$ 25.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VEINTICINCO MILLONES), CON EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) DEL REINO DE ESPAÑA, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE "MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY Nº 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015.

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"
   Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...*".

CONSIDERACIONES

Que por Nota C.D. Nº 306/2020 de fecha 22 de julio de 2020 el Consorcio Durango presenta propuesta de Convenio Modificatorio señalando cuanto sigue: "*...Nos dirigimos a Ustedes en el marco del contrato de referencia para presentar en hojas adjuntas la propuesta de Convenio Modificatorio Numero 1 (CM1) ajustada conforme a sus instrucciones de fecha 21/07/2020.*

El cronograma introducido con el Convenio asume que este será aprobado y entrará en vigencia a más tardar el día 21 de octubre de 2020. La puesta en vigencia posterior a la citada fecha puede alterará dicho cronograma..."

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Matrícula C.S.J. Nº 36.178
Tel: (+595 21) 4149 621

Que por Nota Nº M-0146-2020 de fecha 23 de julio de 2020 la empresa de Fiscalización TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L. TECMA S.A. recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio en los siguientes términos: "…*El Convenio Modificatorio Nº 1 propuesto, comprende las modificaciones (aumento o disminución) de las cantidades de ítems originales, y la incorporación de ítems nuevos, correspondientes a obras complementarias de acuerdo a los requerimientos, y se remite a la DCV con nuestra recomendación de aprobación.*

El alcance de las modificaciones requeridas y sus justificaciones correspondientes, se encuentran desarrolladas y detalladas en la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1 al mencionado Contrato, que se adjunta a la presente…"

Que por memorándum de fecha 28 de diciembre de 2020 el Ing. Oscar Figueredo, Supervisor de Obra, presenta su informe técnico mencionando cuantos sigue:

El presente Convenio Modificatorio Nº1 contempla la modificación del alcance del contrato, como resultado de la incorporación de trabajos nuevos no previstos, que surgieron como necesidad propia de la obra durante la ejecución de los trabajos, así como el ajuste de cantidades de ítems contractuales a las reales necesidades de la situación real del terreno, a fin de asegurar la calidad y funcionalidad y la correcta terminación de la obra.

Los ítems que causan un mayor aumento del monto del presente Convenio Modificatorio son:

- 1.6 Terraplén y 1.7 Suelo Mejorado: El incremento de la cantidad prevista de estos ítem es consecuencia de las condiciones geométricas de la traza observadas luego del relevamiento efectuado. Incide a su vez los ensanches en el lado interno de las curvas, sobre anchos para barandas de la banquina que no fueron incluidos en el cómputo del contrato, la inclusión del terraplén de aproximación al puente desde la progresiva 0+706 a 0+840 y modificación del Empalme con la Ruta XIII.
- 2.4 Cuneta Revestida de Hormigón: El aumento de la cantidad para este ítem resulta de una recomendación de la Fiscalización, como consecuencia de las necesidades reales del proyecto. Se pretende uniformar el criterio de sección tipo, además, dotando a la mayor parte del tramo con cunetas.
- 4.3.5 Empastado: El aumento de la cantidad prevista para este ítem, se 35,00 m2 a 129.133,14 m2, resulta de un ajuste de cantidades, y es como consecuencia de las necesidades reales según avance de la obra.

Se solicita un aumento de plazo de 257 días, esto debido a que el terraplén es el camino crítico de la obra y que otros rubros dependen de su ejecución, y dado que dicho ítem tiene un aumento de 56.899,25 m3 y considerando que al ritmo contractual se tiene una taza de ejecución diaria de 221,63m3/día da como resultado el plazo solicitado.

En la documentación técnica presentada por la fiscalización se detallan los ajustes, modificaciones e ítems nuevos como resultado de la verificación técnica realizada.

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra y la cláusula 28.2 que incluye prórroga por mayor alcance de la obra.

Las modificaciones propuestas, arrojan un aumento de Gs. 6.248.224.669 (Guaraníes, seis mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido, que representa el 23,49% con relación al Contrato Original de Gs. 26.597.954.310 (Guaraníes, veintiséis mil quinientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trecientos diez) IVA incluido, quedando el Monto del Contrato Modificado en Gs. 32.846.178.979 (Guaraníes, treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis millones ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTOS
Monto Contrato Original	Gs. 26.597.954.310 (IVA INCLUIDO)
Variación de Monto por CM Nº 1	Gs. 6.248.224.669 (IVA INCLUIDO)
Monto de Contrato Modificado por CM Nº 1	Gs. 32.846.178.979(IVA INCLUIDO)
Variación total % por CM Nº 2 respecto al Contrato Original	23,49%
Variación del Plazo Contractual	257 días, a partir de la suscripción del Convenio Modificatorio.

Esta Supervisión, luego de la verificación de la propuesta de CM Nº 1 y atendiendo todas las documentaciones técnicas presentadas por la Fiscalización, que fueron analizadas y verificadas conjuntamente con la contratista y que cuenta con el parecer favorable de la Fiscalización, recomienda salvo mejor parecer proseguir con los trámites necesarios para la aprobación y formalización del presente Convenio Modificatorio Nº 1.

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

285 (Dos ochenta y cinco)

Asimismo, a través de su Informe Técnico de fecha 30 de diciembre de 2020 la Dirección de Caminos Vecinales, menciona que.

La Coordinación Técnica de Obras de la DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra y toda la documentación que hace a la misma da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☒	☐	El Informe de la Fiscalización del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☒	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☒	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☒	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☒	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐ (*)	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☒	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.
8-	☒	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☒	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐ (*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*)Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del ente financiero (BID), se adjuntarán estos documentos.

las modificaciones a implementarse en el CM Nº 1 se basa en la necesidad de la incorporación de trabajos nuevos no previstos, que surgieron como la necesidad propia de la obra durante la ejecución de los trabajos, así como por el ajuste de cantidades de ítems contractuales a las necesidades reales del terreno, a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la obra.

Los ítems que causan un mayor aumento del monto del presente Convenio Modificatorio son:

- 1.6 Terraplén y 1.7 Suelo Mejorado: El incremento de la cantidad prevista de estos ítem es consecuencia de las condiciones geométricas de la traza observadas luego del relevamiento efectuado. Incide a su vez los ensanches en el lado interno de las curvas, sobre anchos para barandas de la banquina que no fueron incluidos en el cómputo contractual, la inclusión del terraplén de aproximación al puente desde la progresiva 0+706 a 0+840 y modificación del Empalme con la Ruta XIII.
- 2.4 Cuneta Revestida de Hormigón: El aumento de la cantidad para este ítem resulta de una recomendación de la Fiscalización, como consecuencia de las necesidades reales del proyecto. Se pretende uniformar el criterio de sección tipo, además, dotando a la mayor parte del tramo con cunetas.
- 4.3.5 Empastado: La cantidad prevista para este ítem, es de 35,00 m2 y la cantidad necesaria de la obra es de 129.133,14 m2, resulta de un ajuste de cantidades, y es como consecuencia de las necesidades reales según avance de la obra.

El presente convenio aumenta el plazo de terminación de obra en 257 días, esto debido a que el terraplén es el camino crítico de la obra y que otros rubros dependen de su ejecución, y dado que dicho ítem tiene un aumento de 56.899,25 m3 y considerando que al ritmo contractual se tiene una taza de ejecución diaria de 221,63m3/día da como resultado el plazo solicitado, desde la suscripción del Convenio Modificatorio.

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra y la cláusula 28.2 que incluye prórroga por mayor alcance de la obra.

Las modificaciones propuestas, arrojan un aumento de Gs. 6.284.224.669 (Guaraníes, seis mil doscientos ochenta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido que representa el 23,49% con relación al Contrato Original de Gs. 26.597.954.310 (Guaraníes, veintiséis mil quinientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trecientos diez) IVA incluido, quedando el Monto del Contrato Modificado en Gs. 32.846.178.979 (Guaraníes, treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis millones ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve) IVA incluido.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva) y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes. -

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras

Se ha revisado el informe de la Fiscalización, la supervisión del MOPC y el informe elaborado por la Coordinación Técnica de la DCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

Que en cumplimiento a las políticas del BID se verifica que por Nota CPR/C/2021/112 de fecha 21 de enero de 2021 se informa que el Banco no tiene objeciones que formular al borrador del Convenio Modificatorio N° 1.

Martínez
Jurídicos
MOPC

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Que en atención al memorándum DCV N° 300/2021 de la Dirección de Caminos Vecinales de fecha 26 de febrero, se verifica que hubo varias prórrogas por lluvias según el siguiente detalle:

Desde el	Hasta el	Días de prórroga	Nota (*)
21/8/2020	24/9/2020	34	GPCV/UEP-MOPC Nº 701/2019
24/9/2020	16/10/2020	22	DCV Nº 1554/2020
16/10/2020	21/10/2020	5	DCV Nº 1555/2020
21/10/2020	22/10/2020	1	DCV Nº 2230 /2020
22/10/2020	22/11/2020	31	DCV Nº 3652/2020
22/11/2020	12/12/2020	20	DCV Nº 3846/2020

(*) Se adjuntan copias de las Notas

Por último, la Unidad Operativa de Contratación por memorándum UOC N° 260/2021 de fecha 11 de febrero, remite a esta Dirección los documentos a fin de solicitar dictamen para la aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 y la verificación del proyecto de resolución de resolución respectivo.

CONCLUSIÓN

POR TANTO, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, por el cual se incrementa la suma de Gs 6.248.224.669 (guaraníes seis mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido, equivalente a un porcentaje total de 23,49% respecto al monto contractual, así mismo se prorroga el plazo de ejecución de Obras para el Lote 6, 112 días por lluvias, y por la ampliación del alcance de la obra se extiende en 257 (dos cientos cincuenta y siete) días, en el marco del LLAMADO MOPC LPI N° 28/2017 REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CANINDEYU – LOTE 6 ID. 334.90. Contrato S.G. Ministro N° 147/2018 suscripto con el Consorcio Durango, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación.

Así también, se advierte que, en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 1, El Consorcio Durango, deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por el monto que corresponde al incremento, disponer la ampliación de monto y periodo de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Por otra parte, se insta a la dependencia responsable a que agregue al expediente, de manera previa a la firma del convenio, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente

Abog. Ruben M. Díaz de Martínez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

281 (dos ochenta y uno)

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR:

HORA: 8:45

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C ☐ P ☐

- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 23/03/2021